

CARABINEROS DE CHILE
Departamento de Comunicaciones Sociales

SANTIAGO, febrero 13 de 2015.

Respecto de lo publicado por el portal electrónico de noticias Ciper Chile, el jueves 12 de febrero de 2015, Carabineros de Chile informa:

1° Carabineros de Chile realiza diversas adquisiciones de servicios y bienes conforme al presupuesto asignado anualmente y los mecanismos de contratación determinados en la ley, existiendo algunos de ellos de naturaleza secreta.

2° En este sentido, este tipo de procesos se encuentran regidos por una normativa especial que impone la obligación de mantener secreto sobre los mismos, tanto para aquellos que intervienen en ellos como respecto de otros que tomen conocimiento.

3° No obstante, su ejecución se adscribe a procedimientos previamente establecidos como asimismo a controles internos y externos, los que se verifican en cada uno de los procesos desarrollados por la Institución..

4° Es propicio señalar que respecto de su petición de entrevista, previa a la publicación aludida, se respondió oportunamente que este tipo de materia **“califica para invocar la restricción de informar”**, y no como lo expresó su medio en el consignado reportaje – confundiendo a los lectores- al sostener que nuestra Institución **“analizaría si podía acceder”** a la solicitud periodística formulada e indicando, además, erróneamente que **“Hasta hoy no ha habido respuesta”**, no obstante que la petición sí fue contestada, de manera clara y precisa, en los términos ya descritos.

5° La circunstancia que la materia objeto de su publicación tenga legalmente el carácter de secreto, no inhibe que pueda ser objeto de una investigación periodística, sino que lo prohibido es su divulgación por cualquier medio, incluido una publicación como en el hecho

ocurrió; más aún, cualquier persona de estimar que los hechos revistan caracteres de delito, puede libremente denunciarlos al órgano jurisdiccional competente.

6° En virtud de lo anterior y atendida la gravedad que significa el quebrantamiento del secreto que la ley establece para estas materias, se ha resuelto, denunciar los hechos a los tribunales competentes con el objeto que determinen la eventual comisión de ilícitos y la participación que en ellos haya correspondido a quienes resulten responsables.

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES SOCIALES